



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 29/2022 -EX-2022-00057023-CVSA-SC#CVSA.

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 29/2022 – Repavimentación de Ruta Nacional N° A005 – Km 0,00 / Km 11,42 – Departamento de Río Cuarto - Provincia de Córdoba - Tramo IV - Expediente Electrónico N° EX-2022-00057023- -CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 29/2022, relativa a la contratación de la Obra “Repavimentación de Ruta Nacional N° A005 – Km 0,00 / Km 11,42 – Departamento de Río Cuarto - Provincia de Córdoba - Tramo IV”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00076343-CVSA-GG#CVSA de fecha 24 de mayo de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00123659-CVSA-SC#CVSA de fecha 12 de agosto de 2022.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00099058-CVSA-SC#CVSA), Circular N° 1 (IF-2022-00118336-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 2 (IF-2022-00121290-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: AFEMA S.A.

(IF-2022-00123797-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta lo requerido en el Artículo 7.1 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 18 del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

OFERENTE N° 2: LUCIANO S.A.

(IF-2022-00123692-CVSA-SC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta lo requerido en el Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2022-00145725-CVSA-SOS#CVSA de fecha 21 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes al domicilio electrónico constituido la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: AFEMA S.A. (IF-2022-00145961-CVSA-DTC#CVSA):

- Garantía de mantenimiento de Oferta por el monto correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto oficial (Artículo 18 del PBCP).
- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta (Artículo 7.1 del PBCP)
- Curriculum Vitae del Representante Técnico y del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral y las constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, Ingresos Brutos y SUSS (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Oferente N° 2: LUCIANO S.A. (IF-2022-00145969-CVSA-DTC#CVSA):

- Estados Contables al 31 de mayo de 2022 o Estado de Situación Patrimonial posterior al 31 de mayo de 2021, cuya fecha no supere los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura (Artículo 7.3. del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG)
- Comprobantes de pago de Ingresos Brutos: períodos octubre a diciembre de 2021 y enero a junio de 2022 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Los Oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráfico que se indican:

El Oferente N° 2: LUCIANO S.A. en fechas 23 y 26 de septiembre de 2022 (IF-2022-00147294-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00148064-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

Cabe destacar que la empresa AFEMA S.A. realizó una presentación de subsanaciones de forma incorrecta, enviando un link de descarga en fecha 26 de septiembre de 2022 a las 17:58 hs. (IF-2022-00149189-CVSA-DTC#CVSA), y al solicitarle que envíe los archivos debidamente adjuntos en el correo electrónico, lo ha realizado de forma extemporánea en fecha 28 de septiembre de 2022 (IF-2022-00149122-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00149583-CVSA-DTC#CVSA), venciendo el plazo para la presentación de subsanaciones el día 26 de septiembre de 2022, por lo que no corresponde su análisis.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se han procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas AFEMA S.A. (Oferente N° 1) y LUCIANO S.A. (Oferente N° 2).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo A del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con I.V.A. incluido...”

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 7.7 del Artículo 7° del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones

anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Punto 7.5 del Artículo 7° y Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Punto 7.10 del Artículo 7° y Anexo J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo L del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Incisos 18 y 19 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.4 del Artículo 7° y Anexo F del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.18.- Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Punto 7.8 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Punto 7.9 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.20.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 7.12 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.21.- Declaración Jurada sobre Política de Género (Punto 7.13 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.22.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Punto 7.13 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00131552-CVSA-SOS#CVSA de fecha 29 de agosto de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.455.395.743,78) ...”.

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

Se deja constancia que se ha consultado al Registro de Constructores y Firms Consultoras el estado de vigencia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual mediante la Nota N° NO-2022-00124956-CVSA-SC#CVSA, cuya respuesta ha sido remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firms Consultoras a través de la Nota N° NO-2022-86092162-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 18 de agosto de 2022, por la cual informó que la empresa LUCIANO S.A. se encuentra inscripta, con su información actualizada en este momento y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente, y la empresa AFEMA S.A. cuenta con el Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vencido.

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Inciso 10 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.2 de Artículo 7° del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 10 y Anexo E del PBCP)

“Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.”.

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 8° del PBCP)

“De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

En igual sentido se deberá designar un profesional especialista Responsable de Seguridad e Higiene, para que asuma la función de verificar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Obra, quién deberá poseer título habilitante, con experiencia comprobable en el ejercicio de la especialidad, matriculado a nivel nacional.”

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. no cumplió con este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9° del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG y Anexo C del PBCP)

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe N° IF-2022-00134803-CVSA-DTP#CVSA de fecha 2 de septiembre de 2022 e Informe Contable Complementario N° IF-2022-00149303-CVSA-DTP#CVSA de fecha 28 de septiembre de 2022, ambos del Departamento de Patrimonio de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG y Punto 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

a) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00148064-CVSA-DTC#CVSA).

b) “Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

c) “**PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados.**”

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00148064-CVSA-DTC#CVSA).

d) “**CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...**”

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00148064-CVSA-DTC#CVSA).

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	CUMPLE

2.3.2.- Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que el Oferente LUCIANO S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00147294-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente AFEMA S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta, y no dio respuesta a la solicitud de subsanación en el plazo otorgado.

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Punto 7.6 Artículo 7° y Anexo H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que los Oferentes AFEMA S.A. y LUCIANO S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- AFEMA S.A. : IF-2022-00134648-CVSA-DTP#CVSA
- LUCIANO S.A. : IF-2022-00134659-CVSA-DTP#CVSA

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Oferta admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 2: LUCIANO S.A.

3.2.- Oferta desestimada:

- Oferta N° 1: AFEMA S.A. por no presentar lo requerido en el Artículos Nros. 7.1, 8 y 18 del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del PBCP, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglones Nros. 1 y 2				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial a abril de 2022	Importe Cotizado (al 12 de agosto de 2022)
Admisible	1°	LUCIANO S.A.	\$601.403.199,91	Renglón N° 1: \$33.340.301,30 más I.V.A. Renglón N° 2: \$640.344.682,49 más I.V.A. Total: \$673.684.983,79
Inadmisible	0°	AFEMA S.A.		Renglón N° 1: \$6.398.720,57 más I.V.A. Renglón N° 2: \$695.510.787,51 más I.V.A.

Importe total de la preadjudicación: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$673.684.983,79) más el Impuesto al Valor Agregado. -